

INSUBSISTENCIA DE MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR POR INHABILIDAD SOBREVINIENTE POR MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCION PREVENTIVA – No se limita por ser beneficiario el funcionario de libertad provisional. Expedición. Competencia de la Corte Suprema de Justicia

De la lectura del artículo 150 de la Ley 270 de 1996, se infiere que la autoridad nominadora puede retirar del servicio a aquellos funcionarios que se encuentren incurso en las causales de cesación definitiva del ejercicio de funciones públicas, que para el presente caso, se concretó en la declaratoria de insubsistencia consagrada en la numeral 3° ibídem, a pesar de que la demandante al momento en que la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia adoptó la decisión de retiro, era beneficiaria de la libertad provisional (en consideración a que transcurrieron más de 6 meses a partir de la ejecutoria de la resolución de acusación sin que en la causa se hubiese celebrado la correspondiente audiencia pública) tal circunstancia no es un obstáculo para efectuar un pronunciamiento sobre la aparente inhabilidad que recaía sobre ella. Al tener la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia la función nominadora de los funcionarios que ocupan los cargos de Magistrados de los Tribunales Superiores, debe decidir, no sólo del retiro de los mismos sino de la resolución de las situaciones administrativas en que se encuentren inmersos en el desarrollo de la función pública. Es preciso advertir que la causal excepcional de insubsistencia por inhabilidad sobreviniente, se presenta sin importar la clase o forma de previsión del servidor público (libre nombramiento, de período o de carrera), razón por la cual no son de recibo las alegaciones de la demandante respecto a la competencia que debe radicar en el Consejo Superior de la Judicatura.

FUENTE FORMAL: LEY 270 DE 1996 – ARTICULO 150 NUMERAL 3 / LEY 270 DE 1996 – ARTICULO 17 / LEY 270 DE 1996 – ARTICULO 85 / ACUERDO 022 DE 1998 – ARTICULO 10

CONSEJO DE ESTADO

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCION SEGUNDA

SUBSECCION "A"

Consejera ponente: LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013)

Radicación número: 25000-23-25-000-2001-01245-01(0273-09)

Actor: NHORA ELISA DEL RIO MANTILLA

Demandado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA